



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficioso)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 07 DE MARZO DEL 2022	ORDEN DE COMPRA No. 069/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		SOLICITUD No. 013/2022
NOMBRE DE LA EMPRESA: <b>SUMINISTRO COMERCIAL,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 018/2022
NIT No.		<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; text-align: center;"> <b>ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 16 MAR 2022</b> </div>
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.		
CORREO ELECTRONICO:		
CONTACTO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

LINEA DE TRABAJO: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3212-3-01-01-21-1-VRS

RENGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGUN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	70170007	31162702	RODO GIRATORIO DE 60 MILIMETROS (O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS) SE REQUIERE:RODO DE PLANCHA GIRATORIO DE 2" <b>OFRECEN</b> RODO GIRATORIO DE 60 MILIMETROS (O SUS EQUIVALENTES EN PULGADAS) SE REQUIERE RODO DE PLANCHA GIRATORIA DE 2" COD. 48605 M/FIERO	C/U	6	\$2.95	\$17.70
3	70170060	31162702	RODO FIJO DE 60 MILIMETROS (O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS) SE REQUIERE: RODO DE PLANCHA FIJO DE 2" <b>OFRECEN</b> RODO FIJO DE 60 MILIMETROS (O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS ) SE REQUIERE: RODO DE PLANCHA FIJO DE 2" COD 44391 FIERO	C/U	6	\$2.50	\$15.00
4	70170069	31162702	RODO FIJO DE 125 MILIMETROS ( O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS) <b>OFRECEN</b> RODO FIJO DE 125 MILIMETROS (O SU EQUIVALANTE EN PULGADAS) COD 44396 M/FIERO	C/U	12	\$2.75	\$33.00
6	70191288	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (SE REQUIERE: FILTRO DE TANQUE DE DIESEL DE CALDERA 50 PSI 3.4 FIL RITE F1810PM1) <b>OFRECEN</b> FLITRO DE COMBUSTIBLE DIESEL ( SE REQUIERE: FILTRO DE TANQUE DE DIESEL DE CALDERA 50 PSI 3.4 FIL RITE F2920PM1	C/U	5	\$299.75	\$1,498.75
7	70208520	31162801	CHAPA DE PARCHE DERECHA <b>OFRECEN</b> CHAPA DE PARCHE DERECHA,COD 43588 M/HERMEX	C/U	1	\$15.95	\$15.95

8	70208521	31162801	CHAPA DE PARCHE IZQUIERDA OFRECEN CHAPA DE PARCHE IZQUIERDA, COD 43589 M/HERMEX	C/U	1	\$15.95	\$15.95
14	70209292	40141751	CODO PVC DE 2" X 45 (se requiere: CODO CON ROSCA DE 2" PVC 90°) OFRECEN CODO PVC DE 2" X 45 (SE REQUIERE: CODO CON ROSCA DE 2" PVC 90°) C.A	C/U	4	\$2.80	\$11.20
19	70211071	40142020	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE PARA SANITARIO SE REQUIERE TUBO DE ABASTO PARA SANITARIO DE 20" OFRECEN TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE PARA SANITARIO SE REQUIERE TUBO DE ABASTO PARA SANITARIO DE 20" C.A	C/U	12	\$2.75	\$33.00
20	70211073	40142020	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAMANOS SE REQUIERE TUBO DE ABASTO PARA LAVAMANOS DE 20" OFRECEN TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAMANOS SE REQUIERE. TUBO DE ABASTO PARA LAVAMANO DE 20"	C/U	12	\$2.75	\$33.00
38	70212458	31162701	RODO DE 4" CON BASE FIJA DE 3" X 4" OFRECEN RODO DE 4" CON BASE FIJA DE 3" X 4" COD 48601 FIERO	C/U	7	\$11.50	\$80.50
50	70301255	43222643	PROBADOR DE LINEA PARA JACK R11/RJ12/RJ45, SOBRE CABLE UTP / STP / FTP OFRECEN PROBADOR DE LINEA JACK R11/RJ12/RJ45 SOBRE CABLE UTP /STP/FTP, C.A	C/U	1	\$69.75	\$69.75
53	70302035	27111515	TALADRO ROTOMARTILLO PERCUTOR (SE REQUIERE: ROMPEPAVIMENTO VERTICAL 2200W) OFRECEN TALADRO ROTOMARTILLO PERCUTOR ( SE REQUIERE ROMPEPAVIMENTO VERTICASL 2200W) COD. 19323 TRUPER	C/U	1	\$199.95	\$199.95
72	80804065	46181525	CAPA IMPERMEABLES DE 1 PIEZA VARIOS COLORES Y TALLAS (SE REQUIERE: CAPA PARA LLUVIA 1 PZA TALLAS VARIABLES AMARILLA CON CINTA REFLECTIVA) OFRECEN CAPA IMPREMEABLE DE 1 PIEZA VARIOS COLORES Y TALLAS ( SE REQUIERE: CAPA PARA LLUVIA 1 PIEZA TALLAS VARIALES AMARILLA CON CINTA REFLECTIVA COD: 14415 TRUPER	C/U	12	\$11.95	\$143.40

MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA

\$2,167.15

TOTAL CON IVA INCLUIDO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

UNIDAD SOLICITANTE: **MANTENIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO GENERAL**

PLAZO DE ENTREGA: **10 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA**

LUGAR DE ENTREGA:

. TELEFONO DIRECTO :

\* CONMUTADOR

**PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HÁBILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán venir a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Libre Gestion No. 014/2022, Resolución de Adjudicación No.018/2022 Orden de Compra No.069/2022. FONDO: FONDO GENERAL** . Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% IVA.

**RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS: TELEFONO DIRECTO: EXT. Y AL CONMUTADOR. EXT. TESORERA, EXT. AUXILIAR UFI.**

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACEN, QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. **EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIA DE FACTURA (DUPLICADO CLIENTE) Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACEN Y LA OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA EL** \_\_\_\_\_, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA: SUMINISTRO COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
	
DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ. DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA
<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> 1 ORIGINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES	
TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION: Licda. Karlita Iglesias	



### CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la "ADQUISICION DE: **HERRAMIENTAS, RÉPUESTO Y ACCESORIOS** " previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.